



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 06 de Diciembre de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 1093/2018

VISTO:

El TEA N° A-01-00013992-7/2018, la Res. Pres. N° 812/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 5° de la Resolución de Presidencia N° 812/2018 se incorporó como Art. 36 dentro del Anexo XVI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 al Departamento de Orientación Ciudadana dependiente estructuralmente de la Dirección de Auxiliares de Justicia.

Que a su vez, mediante el Artículo 5° se establecieron las Funciones de dicho Departamento, produciéndose un error material involuntario en el punto 1. el cual quedó redactado de la siguiente manera: "*Coordinar los Puestos de Orientación y Denuncia, a fin de...*" cuando en realidad debió decir: "*Coordinar los Puestos de Orientación, a fin de...*".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Rectificar el punto 1. del Art. 5° de la Resolución de Presidencia N° 812/2018, reemplazándolo por el siguiente:

**Funciones:**

1. Coordinar los Puestos de Orientación, a fin de informar y orientar al público en forma inmediata y personalizada de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Procedimientos de los Puestos de Orientación y realizar las acciones establecidas en los Protocolos elaborados a dichos efectos.

Art. 2°: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución de Presidencia N° 1258/2018.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, al Departamento de Análisis Normativo, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio a los interesados, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 1093/2018

Dra. MARCELA ANASTASIA  
Presidencia  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires